

# Lic. Ortiz Stella Contra Comicios Para las Vacantes Legislativas

## Cree Poder Debe Continuar en el Gobernador Para Evitar Una Situación Política "Peligrosa"

El Senador y Delegado a la Constituyente, licenciado Cruz Ortiz Stella, considera "peligroso para la tranquilidad política de Puerto Rico el que las vacantes legislativas se cubran por elección", según lo dispone una de las secciones de la proposición sustituta sobre el Poder Legislativo, aprobada en segunda lectura por la Constituyente.

Al unir su voto a la mayoría para aprobar la proposición total en segunda lectura, el señor Ortiz Stella radicó un voto explicativo de su actitud.

La Sección que objeta el delegado dispone que al producirse una vacante de senador o representante, se convocaría a una elección especial en la cual participarían todos los electores del distrito senatorial o representativo correspondiente, según fuere el caso.

### ESFUERZO DUPLICADO

Entiende el señor Ortiz Stella que según la disposición concurrirían a dicha elección especial todos los partidos políticos existentes en el momento de la elección.

"Y todo eso quiere decir"—agrega—"esfuerzo, campaña política, gastos de energías y gastos de dinero, para cubrir la vacante de un cargo de senador o representante.

"Y a lo mejor sucede que la persona triunfante en la elección no pertenece al partido político al cual pertenecía el legislador que renunció o falleció, y se podría dar el caso de que un distrito senatorial tuviera dos senadores pertenecientes a distintos partidos políticos."

Advierte el señor Ortiz Stella que desde 1958, por enmienda a la Carta Orgánica introducida cuando era Comisionado Residente en Washington Santiago Iglesias Pantín, las vacantes legislativas insulares se han cubierto mediante nombramiento del Gobernador, a propuesta de la dirección central del partido al cual pertenezca el legislador que falleciera o renunciara.

Señala que este mismo procedimiento se estableció y existe en la Constitución del estado de Maryland, así como en el estado de Vermont, por ley.

### OBJETA PROCEDIMIENTO

Advierte que el cubrir vacantes legislativas por elección popular tiene "ingredientes" de recall, mientras la opinión pública insular "siempre ha sido contraria al recall", y agrega: "Yo entiendo que el pueblo una vez que ha dado un mandato de cuatro años no debe tener poder para revocarlo", y si se le da "a juicio mío esto es peligrosísimo para el buen funcionamiento de la democracia."

El procedimiento de elección, considera, "podría afectar adversamente las garantías de la presentación legislativa minoritaria proporcional que proveerá la Constitución, porque podría ocurrir que si se celebra una elección para cubrir la vacante del único legislador de un partido de minoría se eligiera una persona que no pertenezca a dicho partido de minoría."

Por último sostiene que dicho procedimiento "tiende al caudillismo local."